



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE
PATRIMONIO Y HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO
AMBIENTE, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024-2027
27 DE ENERO DE 2025

ACTA DE CABILDO

En el Municipio de Tlacuilotepec, Puebla, a los 27 días del mes de enero del año dos mil veinticinco, siendo las 10 horas con 05 minutos, encontrándose reunidos el Presidente Municipal, Regidores, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, ubicado en Palacio Municipal S/N, con el propósito de celebrar Sesión de Cabildo Extraordinaria. Con fundamento en los artículos 115 fracción I y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 70, 73, 74, 76, 77, 78 fracción I, 92 fracciones II, III, V, 94, 95, 224, 226 de la Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones relativas y aplicables en la materia, previa convocatoria emitida por el Presidente Municipal, los asuntos que la motivan y que serán los únicos que deberán tratarse, son los contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal para Sesionar válidamente.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación y validación del Dictamen del Plebiscito celebrado el día 26 de enero de 2025, que presenta la Comisión Transitoria de Plebiscitos para elegir los Integrantes de la Junta Auxiliar de Cuauhtecpec, perteneciente al Municipio de Tlacuilotepec, Puebla, para el ejercicio 2025 – 2028.
5. Análisis, discusión y en su caso aprobación y validación del Dictamen del Plebiscito celebrado el día 26 de enero de 2025, que presenta la Comisión Transitoria de Plebiscitos para elegir los Integrantes de la Junta Auxiliar de Itzatlán, perteneciente al Municipio de Tlacuilotepec, Puebla, para el ejercicio 2025 – 2028.
6. Análisis, discusión y en su caso aprobación y validación del Dictamen del Plebiscito celebrado el día 26 de enero de 2025, que presenta la Comisión Transitoria de Plebiscitos para elegir los Integrantes de la Junta Auxiliar de San Pedro Petlacotla, perteneciente al Municipio de Tlacuilotepec, Puebla, para el ejercicio 2025 – 2028.
7. Análisis, discusión y en su caso aprobación y validación del Dictamen del Plebiscito celebrado el día 26 de enero de 2025, que presenta la Comisión Transitoria de Plebiscitos para elegir los Integrantes de la Junta Auxiliar de Papalotipán, perteneciente al Municipio de Tlacuilotepec, Puebla, para el ejercicio 2025 – 2028.
8. Análisis, discusión y en su caso aprobación y validación del Dictamen del Plebiscito celebrado el día 26 de enero de 2025, que presenta la



REGIDURÍA DE
INDUSTRIA, COMERCIO
AGRICULTURA Y GANADERÍA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA PÚBLICA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



SÍNDICO MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE
IGUALDAD DE GÉNERO,
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS
Y SOCIALES
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE
PATRIMONIO Y HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO
AMBIENTE, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS,
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]

Comisión Transitoria de Plebiscitos para elegir los Integrantes de la Junta Auxiliar de Tliltepec, perteneciente al Municipio de Tlacuiloatepec, Puebla, para el ejercicio 2025 – 2028.

9. Cierre de la Sesión de Cabildo Extraordinaria.

DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal manifiesta: En términos del artículo 138 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal, le solicito al Ciudadano Nestor Lucas Ventura, Secretario del Ayuntamiento, se sirva auxiliar y continuar con el desarrollo de la presente Sesión de Cabildo Extraordinaria.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Pase de Lista de Asistencia.

En uso de la palabra el Ciudadano Nestor Lucas Ventura, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta; procedo al pase de lista de asistencia:

Nombre	Cargo	Presente/Falta
C. Alejandro Josué Guzmán García	Presidente Municipal.	PRESENTE.
C. Marina Reyes Martínez.	Regidora de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil.	PRESENTE.
C. Asael Reyes Allende.	Regidor de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal.	PRESENTE.
C. Bertín Ortiz Paredes.	Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos.	PRESENTE.
C. Pablo Vigueras Gutiérrez.	Regidor de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería.	PRESENTE.
C. Lucero Cruz Dionicio.	Regidora de Salubridad y Asistencia Pública.	PRESENTE.
C. Leonora Encarnación Morelos.	Regidora de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales.	PRESENTE.
C. Mayte Pérez Abasolo.	Regidora de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud.	PRESENTE.
C. Verónica Nazario Encarnación.	Regidora de Igualdad de Género, Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.	PRESENTE.
C. Mitzi Gayosso Santiago.	Síndico Municipal.	PRESENTE.
C. Nestor Lucas Ventura	Secretario del Ayuntamiento.	PRESENTE.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Declaración de Quórum Legal para Sesionar Válidamente.



REGIDURÍA DE
INDUSTRIA, COMERCIO
AGRICULTURA Y GANADERÍA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA PÚBLICA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



SÍNDICO MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE
IGUALDAD DE GÉNERO
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS
Y SOCIALES
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



En uso de la palabra el Ciudadano Nestor Lucas Ventura, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal, una vez realizado el pase de lista de asistencia se tiene el siguiente Resultado: la asistencia del Presidente Municipal, 8 Regidores, la Síndico Municipal, y el Secretario del Ayuntamiento; se tiene la asistencia de la Totalidad de los Miembros del Ayuntamiento y el Secretario del Ayuntamiento. Se declara que existe Quórum Legal para Sesionar Válidamente.



SINDICO MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Lectura y Aprobación del Orden del Día.



En uso de la palabra el Ciudadano Nestor Lucas Ventura, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: procedo a dar lectura al Orden del Día:

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal para Sesionar válidamente.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación y validación del Dictamen del Plebiscito celebrado el día 26 de enero de 2025, que presenta la Comisión Transitoria de Plebiscitos para elegir los Integrantes de la Junta Auxiliar de Cuautepec, perteneciente al Municipio de Tlacuilopec, Puebla, para el ejercicio 2025 – 2028.
5. Análisis, discusión y en su caso aprobación y validación del Dictamen del Plebiscito celebrado el día 26 de enero de 2025, que presenta la Comisión Transitoria de Plebiscitos para elegir los Integrantes de la Junta Auxiliar de Itzatlán, perteneciente al Municipio de Tlacuilopec, Puebla, para el ejercicio 2025 – 2028.
6. Análisis, discusión y en su caso aprobación y validación del Dictamen del Plebiscito celebrado el día 26 de enero de 2025, que presenta la Comisión Transitoria de Plebiscitos para elegir los Integrantes de la Junta Auxiliar de San Pedro Petlacotla, perteneciente al Municipio de Tlacuilopec, Puebla, para el ejercicio 2025 – 2028.
7. Análisis, discusión y en su caso aprobación y validación del Dictamen del Plebiscito celebrado el día 26 de enero de 2025, que presenta la Comisión Transitoria de Plebiscitos para elegir los Integrantes de la Junta Auxiliar de Papalotipan, perteneciente al Municipio de Tlacuilopec, Puebla, para el ejercicio 2025 – 2028.
8. Análisis, discusión y en su caso aprobación y validación del Dictamen del Plebiscito celebrado el día 26 de enero de 2025, que presenta la Comisión Transitoria de Plebiscitos para elegir los Integrantes de la Junta Auxiliar de Tliltepec, perteneciente al Municipio de Tlacuilopec, Puebla, para el ejercicio 2025 – 2028.
9. Cierre de la Sesión de Cabildo Extraordinaria.



REGIDURÍA DE
IGUALDAD DE GÉNERO,
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE
PATRIMONIO Y HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO
AMBIENTE, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS,
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS
Y SOCIALES
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE
INDUSTRIA, COMERCIO
AGRICULTURA Y GANADERÍA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA PÚBLICA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 y 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, el presente punto del orden del día se pone a Derecho de Deliberación y Decisión de los Miembros del Cabildo. No habiendo intervenciones, se procede a la votación correspondiente: Resultando 10 votos a favor, se aprueba por unanimidad el Orden del Día.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Análisis, discusión y en su caso aprobación y validación del Dictamen del Plebiscito celebrado el día 26 de enero de 2025, que presenta la Comisión Transitoria de Plebiscitos para elegir los Integrantes de la Junta Auxiliar de Cuautepec, perteneciente al Municipio de Tlacuilotepec, Puebla, para el ejercicio 2025 – 2028.



En el uso de la palabra el Ciudadano Alejandro Josué Guzmán García, Presidente de la Comisión Transitoria de Plebiscitos para elegir los Integrantes de la Junta Auxiliar de Cuautepec, perteneciente al Municipio de Tlacuilotepec, Puebla, para el ejercicio 2025 – 2028, manifiesta:

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

QUE con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene establecido que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.



REGIDURÍA DE
PATRIMONIO Y HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

QUE, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado de Puebla establece que El Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad de género. Las elecciones de los Ayuntamientos se efectuarán el día y año en que se celebran las elecciones federales para elegir Diputados al Congreso General. Las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.2



REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO
AMBIENTE, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS,
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

QUE, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Puebla establece que Los Municipios tienen personalidad jurídica.

QUE, el artículo 105 de la Constitución Política del Estado de Puebla establece que La administración pública municipal será centralizada y descentralizada, con sujeción a las siguientes disposiciones: ... III.- Los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita



REGIDURÍA DE
INDUSTRIA, COMERCIO
AGRICULTURA Y GANADERÍA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA PÚBLICA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



SINDICO MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE
IGUALDAD DE GÉNERO
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS
Y SOCIALES
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**

[Signature]



**REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**

[Signature]



**REGIDURÍA DE
PATRIMONIO Y HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**

[Signature]



**REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL, ECOLOGÍA, MEDIO
AMBIENTE, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**

[Signature]



**REGIDURÍA DE
INDUSTRIA, COMERCIO
AGRICULTURA Y GANADERÍA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**

[Signature]



**REGIDURÍA DE SALUD
Y ASISTENCIA PÚBLICA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**

[Signature]



**SINDICO MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**

[Signature]



**REGIDURÍA DE
IGUALDAD DE GÉNERO
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**

[Signature]



**REGIDURÍA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**

[Signature]



**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS
Y SOCIALES
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**

[Signature]

el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

QUE, el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla señala que el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

QUE, el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla señala que El Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

QUE, el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla señala como Atribución de los Ayuntamientos: Fracción I. Cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales;

QUE, el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla señala, El Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.

QUE, el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla señala, las comisiones transitorias se nombrarán por el Ayuntamiento para asuntos especiales, cada vez que sea necesario.

QUE, el artículo 224 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla señala, las Juntas Auxiliares son órganos desconcentrados de la administración pública municipal y estarán supeditadas al Ayuntamiento del Municipio del que formen parte, sujetos a la coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en aquellas facultades administrativas que desarrollen dentro de su circunscripción. El vínculo de información e interacción será la Secretaría de Gobernación Municipal o su equivalente en la estructura administrativa. Las Juntas Auxiliares estarán integradas por un Presidente o Presidenta y cuatro miembros propietarios, y sus respectivos suplentes.

QUE, el artículo 225 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla señala, las Juntas Auxiliares serán electas en plebiscito, que se efectuará de



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE
PATRIMONIO Y HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO
AMBIENTE, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS,
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE
INDUSTRIA, COMERCIO
AGRICULTURA Y GANADERÍA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA PÚBLICA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]

acuerdo con las bases que establezca la convocatoria que se expida por el Ayuntamiento, dicha convocatoria deberá atender el principio de paridad de género, y deberá ser publicada por lo menos quince días antes de la celebración del mismo, y con la intervención del Presidente o Presidenta Municipal o su representante, así como del Agente Subalterno del Ministerio Público. 182 El Ayuntamiento podrá celebrar convenio con el Instituto Electoral del Estado, en términos de la legislación aplicable, para que éste coadyuve con la elección para elegir a las personas que formarán parte de las Juntas Auxiliares. Los Ayuntamientos, en los reglamentos respectivos, fijarán las bases mínimas que contendrán las convocatorias para el registro de candidatos, mismas que deberán observar las disposiciones constitucionales y legales aplicables en donde se deberá prohibir el apoyo o postulación de los candidatos a integrar la o las Juntas Auxiliares Respectivas por parte de los Partidos Políticos. La convocatoria a la que se refiere el párrafo primero de este artículo, a efecto de contar con la estructura y organización para la sana convivencia entre hombres y mujeres, deberá observar las reglas siguientes: 185 a) Deberán registrar a las personas candidatas por planilla, integrada por las propietarias y suplentes informándose de manera paritaria. b) El Ayuntamiento deberá rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando a los solicitantes un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas.

QUE, el artículo 225 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla señala, Las Juntas Auxiliares serán elegidas el cuarto domingo del mes de enero del año que corresponda; durarán en el desempeño de su cometido tres años y tomarán posesión el segundo domingo del mes de febrero del mismo año, salvo los casos de que habla el artículo 228 de esta Ley, y los de desaparición total de la Junta, para los cuales habrá plebiscitos extraordinarios. Los miembros de las Juntas Auxiliares otorgarán la protesta de Ley ante el Presidente Municipal respectivo o su representante.

Que, con fecha 26 de enero de 2025, se llevó a cabo el Plebiscito para elegir a los Integrantes de la Junta Auxiliar de Cuauhtepac, perteneciente a este Municipio de Tlacuilotepec, en dicha localidad solo se obtuvo el registro de una sola Planilla, obteniendo los siguientes resultados: 318 votos a favor de la Planilla denominada "Unidos por Cuauhtepac". Así la Planilla ganadora es la denominada: "Unidos por Cuauhtepac", integrada de la siguiente forma:

Cargo:	Nombre:	Cargo:	Nombre:
Presidente Auxiliar.	Moisés Francisco Martínez	Presidente Auxiliar Suplente.	Cosme Flores Hernández
Miembro Propietario.	Antonia Josento Vargas	Miembro Suplente.	Susana Patricio Martínez
Miembro Propietario.	Jorge Asunción Pascual	Miembro Suplente.	Mario Martínez Josento
Miembro Propietario.	Inés Martínez Vargas	Miembro Suplente.	Rosa Gutiérrez Romero
Miembro Propietario.	Gregorio Martínez Vargas	Miembro Suplente.	María De Los Ángeles Tecoya De Dios

6



SINDICO MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE
IGUALDAD DE GÉNERO
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS
Y SOCIALES
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE
PATRIMONIO Y HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO
AMBIENTE, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS,
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE
INDUSTRIA, COMERCIO
AGRICULTURA Y GANADERÍA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA PÚBLICA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



SINDICO MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE
IGUALDAD DE GÉNERO,
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS CON
DISCAPACIDADES Y JUVENTUD
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS
Y SOCIALES
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

Que, no existiendo inconformidad alguna respecto al Proceso Plebiscitario, la Comisión Transitoria de Plebiscitos solicita al Honorable Cabildo Municipal califique de legal el proceso antes mencionado y por lo tanto sea válido el Proceso Plebiscitario para elegir a los Integrantes de la Junta Auxiliar de Cuauhtepc, perteneciente a este Municipio de Tlacuilotepec.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 y 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, el presente punto del orden del día se pone a Derecho de Deliberación y Decisión de los Miembros del Cabildo. No habiendo intervenciones, se procede a la votación correspondiente: Resultando 10 votos a favor, se aprueba por unanimidad el Dictamen de la Comisión Transitoria de Plebiscitos, respecto a los resultados del Plebiscito para elegir a los Integrantes de la Junta Auxiliar de Cuauhtepc, perteneciente a este Municipio de Tlacuilotepec.

Se ordena expedir la Constancia de Mayoría a los Integrantes Electos de la Junta Auxiliar de Cuauhtepc, perteneciente al Municipio de Tlacuilotepec, Puebla.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Análisis, discusión y en su caso aprobación y validación del Dictamen del Plebiscito celebrado el día 26 de enero de 2025, que presenta la Comisión Transitoria de Plebiscitos para elegir los Integrantes de la Junta Auxiliar de Itzatlán, perteneciente al Municipio de Tlacuilotepec, Puebla, para el ejercicio 2025 – 2028.

En el uso de la palabra el Ciudadano Alejandro Josué Guzmán García, Presidente de la Comisión Transitoria de Plebiscitos para elegir los Integrantes de la Junta Auxiliar de Itzatlán, perteneciente al Municipio de Tlacuilotepec, Puebla, para el ejercicio 2025 – 2028, manifiesta:

QUE con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene establecido que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

QUE, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado de Puebla establece que El Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad de género. Las elecciones de los Ayuntamientos se efectuarán el día y año en que se celebran las



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

**TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**



**REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**



**REGIDURÍA DE
PATRIMONIO Y HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**



**REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO
AMBIENTE, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS,
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**



**REGIDURÍA DE
INDUSTRIA, COMERCIO
AGRICULTURA Y GANADERÍA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**



**REGIDURÍA DE SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA PÚBLICA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**



**SINDICO MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**



**REGIDURÍA DE
IGUALDAD DE GÉNERO,
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**



**REGIDURÍA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**



**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS
Y SOCIALES
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**

elecciones federales para elegir Diputados al Congreso General. Las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.²

QUE, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Puebla establece que Los Municipios tienen personalidad jurídica.

QUE, el artículo 105 de la Constitución Política del Estado de Puebla establece que La administración pública municipal será centralizada y descentralizada, con sujeción a las siguientes disposiciones: ... III.- Los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

QUE, el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla señala que el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

QUE, el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla señala que El Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

QUE, el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla señala como Atribución de los Ayuntamientos: Fracción I. Cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales;

QUE, el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla señala, El Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.

QUE, el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla señala, las comisiones transitorias se nombrarán por el Ayuntamiento para asuntos especiales, cada vez que sea necesario.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]

QUE, el artículo 224 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla señala, las Juntas Auxiliares son órganos desconcentrados de la administración pública municipal y estarán supeditadas al Ayuntamiento del Municipio del que formen parte, sujetos a la coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en aquellas facultades administrativas que desarrollen dentro de su circunscripción. El vínculo de información e interacción será la Secretaría de Gobernación Municipal o su equivalente en la estructura administrativa. Las Juntas Auxiliares estarán integradas por un Presidente o Presidenta y cuatro miembros propietarios, y sus respectivos suplentes.



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]

QUE, el artículo 225 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla señala, las Juntas Auxiliares serán electas en plebiscito, que se efectuará de acuerdo con las bases que establezca la convocatoria que se expida por el Ayuntamiento, dicha convocatoria deberá atender el principio de paridad de género, y deberá ser publicada por lo menos quince días antes de la celebración del mismo, y con la intervención del Presidente o Presidenta Municipal o su representante, así como del Agente Subalterno del Ministerio Público.182 El Ayuntamiento podrá celebrar convenio con el Instituto Electoral del Estado, en términos de la legislación aplicable, para que éste coadyuve con la elección para elegir a las personas que formarán parte de las Juntas Auxiliares. Los Ayuntamientos, en los reglamentos respectivos, fijarán las bases mínimas que contendrán las convocatorias para el registro de candidatos, mismas que deberán observar las disposiciones constitucionales y legales aplicables en donde se deberá prohibir el apoyo o postulación de los candidatos a integrar la o las Juntas Auxiliares Respectivas por parte de los Partidos Políticos. La convocatoria a la que se refiere el párrafo primero de este artículo, a efecto de contar con la estructura y organización para la sana convivencia entre hombres y mujeres, deberá observar las reglas siguientes:185 a) Deberán registrar a las personas candidatas por planilla, integrada por las propietarias y suplentes conformándose de manera paritaria. b) El Ayuntamiento deberá rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando a los solicitantes un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas.



REGIDURÍA DE
PATRIMONIO Y HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]

QUE, el artículo 225 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla señala, Las Juntas Auxiliares serán elegidas el cuarto domingo del mes de enero del año que corresponda; durarán en el desempeño de su cometido tres años y tomarán posesión el segundo domingo del mes de febrero del mismo año, salvo los casos de que habla el artículo 228 de esta Ley, y los de desaparición total de la Junta, para los cuales habrá plebiscitos extraordinarios. Los miembros de las Juntas Auxiliares otorgarán la protesta de Ley ante el Presidente Municipal respectivo o su representante.



REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO
AMBIENTE, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS,
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]

Que, con fecha 26 de enero de 2025, se llevó a cabo el Plebiscito para elegir a los Integrantes de la Junta Auxiliar de Itzatlán, perteneciente a este Municipio de Tlacuilotepec, obteniendo los siguientes resultados:233 votos a favor de la Planilla denominada "Bino Vino"; 269 votos a favor de la Planilla denominada "Con decisión y Confianza, Itzatlán Avanza"; Así la Planilla ganadora es la denominada: "Con decisión y Confianza, Itzatlán Avanza", integrada de la siguiente forma:

[Signature]

[Signature]



REGIDURÍA DE
INDUSTRIA, COMERCIO
AGRICULTURA Y GANADERÍA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA PÚBLICA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



SINDICO MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE
IGUALDAD DE GÉNERO,
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS
Y SOCIALES
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]

Cargo:	Nombre:	Cargo:	Nombre:
Presidente Auxiliar.	Félix Salvador Garrido	Presidente Auxiliar Suplente.	Edilberto Garrido Castillo
Miembro Propietario.	Floriberta Ventura Lazcano	Miembro Suplente.	Carmen Jiménez Tolentino
Miembro Propietario.	Remedios Santos Larios	Miembro Suplente.	Miguel Ángel Calva Amador
Miembro Propietario.	Juana Sebastián Aguirre	Miembro Suplente.	María Teresa Ventura Vastillo
Miembro Propietario.	Sandra Andrés Catarino	Miembro Suplente.	Gonzalo Calva Santos



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE
PATRIMONIO Y HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO
AMBIENTE, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]

[Signature]



REGIDURÍA DE
INDUSTRIA, COMERCIO
AGRICULTURA Y GANADERÍA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE SALUD
Y ASISTENCIA PÚBLICA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



SINDICO MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE
IGUALDAD DE GÉNERO
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS
Y SOCIALES
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



**REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL**
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



**REGIDURÍA DE
PATRIMONIO Y HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL**
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



**REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO
AMBIENTE, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS**
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



**REGIDURÍA DE
INDUSTRIA, COMERCIO
AGRICULTURA Y GANADERÍA**
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



**REGIDURÍA DE SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA PÚBLICA**
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



SINDICO MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



**REGIDURÍA DE
IGUALDAD DE GÉNERO**
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



**REGIDURÍA DE GÉNEROS
VULNERABLES, PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y JUVENTUD**
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y ACTIVIDADES
CIVILES, DEPORTIVAS
Y SOCIALES**
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

QUE, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado de Puebla establece que El Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad de género. Las elecciones de los Ayuntamientos se efectuarán el día y año en que se celebran las elecciones federales para elegir Diputados al Congreso General. Las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.2

QUE, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Puebla establece que Los Municipios tienen personalidad jurídica.

QUE, el artículo 105 de la Constitución Política del Estado de Puebla establece que La administración pública municipal será centralizada y descentralizada, con sujeción a las siguientes disposiciones: ... III.- Los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

QUE, el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla señala que el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

QUE, el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla señala que El Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

QUE, el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla señala como Atribución de los Ayuntamientos: Fracción I. Cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE
PATRIMONIO Y HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO
AMBIENTE, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS,
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE
INDUSTRIA, COMERCIO
AGRICULTURA Y GANADERÍA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA PÚBLICA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



SINDICO MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE
IGUALDAD DE GÉNERO,
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS
Y SOCIALES
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales;

QUE, el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla señala, El Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.

QUE, el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla señala, las comisiones transitorias se nombrarán por el Ayuntamiento para asuntos especiales, cada vez que sea necesario.

QUE, el artículo 224 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla señala, las Juntas Auxiliares son órganos desconcentrados de la administración pública municipal y estarán supeditadas al Ayuntamiento del Municipio del que formen parte, sujetos a la coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en aquellas facultades administrativas que desarrollen dentro de su circunscripción. El vínculo de información e interacción será la Secretaría de Gobernación Municipal o su equivalente en la estructura administrativa. Las Juntas Auxiliares estarán integradas por un Presidente o Presidenta y cuatro miembros propietarios, y sus respectivos suplentes.

QUE, el artículo 225 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla señala, las Juntas Auxiliares serán electas en plebiscito, que se efectuará de acuerdo con las bases que establezca la convocatoria que se expida por el Ayuntamiento, dicha convocatoria deberá atender el principio de paridad de género, y deberá ser publicada por lo menos quince días antes de la celebración del mismo, y con la intervención del Presidente o Presidenta Municipal o su representante, así como del Agente Subalterno del Ministerio Público.182 El Ayuntamiento podrá celebrar convenio con el Instituto Electoral del Estado, en términos de la legislación aplicable, para que éste coadyuve con la elección para elegir a las personas que formarán parte de las Juntas Auxiliares. Los Ayuntamientos, en los reglamentos respectivos, fijarán las bases mínimas que contendrán las convocatorias para el registro de candidatos, mismas que deberán observar las disposiciones constitucionales y legales aplicables en donde se deberá prohibir el apoyo o postulación de los candidatos a integrar la o las Juntas Auxiliares Respectivas por parte de los Partidos Políticos. La convocatoria a la que se refiere el párrafo primero de este artículo, a efecto de contar con la estructura y organización para la sana convivencia entre hombres y mujeres, deberá observar las reglas siguientes:185 a) Deberán registrar a las personas candidatas por planilla, integrada por las propietarias y suplentes conformándose de manera paritaria. b) El Ayuntamiento deberá rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando a los solicitantes un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas.

QUE, el artículo 225 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla señala, Las Juntas Auxiliares serán elegidas el cuarto domingo del mes de enero del año que corresponda; durarán en el desempeño de su cometido tres años y tomarán posesión el segundo domingo del mes de febrero del mismo año, salvo



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
 2024 - 2027

los casos de que habla el artículo 228 de esta Ley, y los de desaparición total de la Junta, para los cuales habrá plebiscitos extraordinarios. Los miembros de las Juntas Auxiliares otorgarán la protesta de Ley ante el Presidente Municipal respectivo o su representante.

Que, con fecha 26 de enero de 2025, se llevó a cabo el Plebiscito para elegir a los Integrantes de la Junta Auxiliar de San Pedro Petlacotla, perteneciente a este Municipio de Tlacuiloatepec, obteniendo los siguientes resultados: 379 votos a favor de la Planilla denominada "Juntos por un Nuevo Cambio"; 83 votos a favor de la Planilla denominada "Por un Petlacotla que no se rinde"; 274 votos a favor de la Planilla denominada "Unidos por San Pedro Petlacotla". Así la Planilla ganadora es la denominada: "Juntos por un Nuevo Cambio", integrada de la siguiente forma:

Cargo:	Nombre:	Cargo:	Nombre:
Presidente Auxiliar.	Martín Casiano Alatríste	Presidente Auxiliar Suplente.	Gregorio Monarca Negrete
Miembro Propietario.	Dora Alicia Salazar Maldonado	Miembro Suplente.	Rosa Imelda Andrade Ojeda
Miembro Propietario.	Ernesto Reyes Maldonado	Miembro Suplente.	Moisés Andrade Quiroga
Miembro Propietario.	Ana Mayra Estrada García	Miembro Suplente.	Yareli Monarca Santos
Miembro Propietario.	Norberto Alatríste Rivera	Miembro Suplente.	Alma Delia González Salas

Que, no existiendo inconformidad alguna respecto al Proceso Plebiscitario, la Comisión Transitoria de Plebiscitos solicita al Honorable Cabildo Municipal califique de legal el proceso antes mencionado y por lo tanto sea válido el Proceso Plebiscitario para elegir a los Integrantes de la Junta Auxiliar de San Pedro Petlacotla, perteneciente a este Municipio de Tlacuiloatepec.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 y 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, el presente punto del orden del día se pone a Derecho de Deliberación y Decisión de los Miembros del Cabildo. No habiendo intervenciones, se procede a la votación correspondiente: Resultando 10 votos a favor, se aprueba por unanimidad el Dictamen de la Comisión Transitoria de Plebiscitos, respecto a los resultados del Plebiscito para elegir a los Integrantes de la Junta Auxiliar de San Pedro Petlacotla, perteneciente a este Municipio de Tlacuiloatepec.

Se ordena expedir la Constancia de Mayoría a los Integrantes Electos de la Junta Auxiliar de San Pedro Petlacotla, perteneciente al Municipio de Tlacuiloatepec, Puebla.

SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Análisis, discusión y en su caso aprobación y validación del Dictamen del Plebiscito celebrado el día 26 de enero de 2025, que presenta la Comisión Transitoria de Plebiscitos para elegir los



SINDICO MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
 2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
 2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
 2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
 2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
 2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
 2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
 2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO AGRICULTURA Y GANADERÍA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
 2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
 2024 - 2027

[Signature]



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**

[Signature]



**REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**

[Signature]



**REGIDURÍA DE
PATRIMONIO Y HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**

[Signature]



**REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO
AMBIENTE, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS,
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**

[Signature]

[Signature]



**REGIDURÍA DE
INDUSTRIA, COMERCIO
AGRICULTURA Y GANADERÍA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**



**REGIDURÍA DE SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA PÚBLICA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**

[Signature]



**SINDICO MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**

[Signature]



**REGIDURÍA DE
IGUALDAD DE GÉNERO,
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**

[Signature]



**REGIDURÍA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**

[Signature]



**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS
Y SOCIALES
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**

[Signature]

Integrantes de la Junta Auxiliar de Papaloctipan, perteneciente al Municipio de Tlacuilotepec, Puebla, para el ejercicio 2025 – 2028.

En el uso de la palabra el Ciudadano Alejandro Josué Guzmán García, Presidente de la Comisión Transitoria de Plebiscitos para elegir los Integrantes de la Junta Auxiliar de Papaloctipan, perteneciente al Municipio de Tlacuilotepec, Puebla, para el ejercicio 2025 – 2028, manifiesta:

QUE con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene establecido que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

QUE, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado de Puebla establece que El Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad de género. Las elecciones de los Ayuntamientos se efectuarán el día y año en que se celebran las elecciones federales para elegir Diputados al Congreso General. Las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.2

QUE, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Puebla establece que Los Municipios tienen personalidad jurídica.

QUE, el artículo 105 de la Constitución Política del Estado de Puebla establece que La administración pública municipal será centralizada y descentralizada, con sujeción a las siguientes disposiciones: ... III.- Los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

QUE, el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla señala que el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla,



integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

QUE, el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla señala que El Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.



QUE, el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla señala como Atribución de los Ayuntamientos: Fracción I. Cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales;

QUE, el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla señala, El Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.

QUE, el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla señala, las comisiones transitorias se nombrarán por el Ayuntamiento para asuntos especiales, cada vez que sea necesario.

QUE, el artículo 224 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla señala, las Juntas Auxiliares son órganos desconcentrados de la administración pública municipal y estarán supeditadas al Ayuntamiento del Municipio del que formen parte, sujetos a la coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en aquellas facultades administrativas que desarrollen dentro de su circunscripción. El vínculo de información e interacción será la Secretaría de Gobernación Municipal o su equivalente en la estructura administrativa. Las Juntas Auxiliares estarán integradas por un Presidente o Presidenta y cuatro miembros propietarios, y sus respectivos suplentes.

QUE, el artículo 225 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla señala, las Juntas Auxiliares serán electas en plebiscito, que se efectuará de acuerdo con las bases que establezca la convocatoria que se expida por el Ayuntamiento, dicha convocatoria deberá atender el principio de paridad de género, y deberá ser publicada por lo menos quince días antes de la celebración del mismo, y con la intervención del Presidente o Presidenta Municipal o su representante, así como del Agente Subalterno del Ministerio Público. 182 El Ayuntamiento podrá celebrar convenio con el Instituto Electoral del Estado, en términos de la legislación aplicable, para que éste coadyuve con la elección para elegir a las personas que formarán parte de las Juntas Auxiliares. Los ayuntamientos, en los reglamentos respectivos, fijarán las bases mínimas que



SINDICO MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO,
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS,
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO AGRICULTURA Y GANADERÍA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE
PATRIMONIO Y HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO
AMBIENTE, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS,
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE
INDUSTRIA, COMERCIO
AGRICULTURA Y GANADERÍA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA PÚBLICA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



SINDICO MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE
IGUALDAD DE GÉNERO,
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS
Y SOCIALES
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]

contendrán las convocatorias para el registro de candidatos, mismas que deberán observar las disposiciones constitucionales y legales aplicables en donde se deberá prohibir el apoyo o postulación de los candidatos a integrar la o las Juntas Auxiliares Respectivas por parte de los Partidos Políticos. La convocatoria a la que se refiere el párrafo primero de este artículo, a efecto de contar con la estructura y organización para la sana convivencia entre hombres y mujeres, deberá observar las reglas siguientes: 185 a) Deberán registrar a las personas candidatas por planilla, integrada por las propietarias y suplentes conformándose de manera paritaria. b) El Ayuntamiento deberá rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando a los solicitantes un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas.

QUE, el artículo 225 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla señala, Las Juntas Auxiliares serán elegidas el cuarto domingo del mes de enero del año que corresponda; durarán en el desempeño de su cometido tres años y tomarán posesión el segundo domingo del mes de febrero del mismo año, salvo los casos de que habla el artículo 228 de esta Ley, y los de desaparición total de la Junta, para los cuales habrá plebiscitos extraordinarios. Los miembros de las Juntas Auxiliares otorgarán la protesta de Ley ante el Presidente Municipal respectivo o su representante.

Que, con fecha 26 de enero de 2025, se llevó a cabo el Plebiscito para elegir a los Integrantes de la Junta Auxiliar de Papalotipan, perteneciente a este Municipio de Tlacuilopec, en dicha localidad solo se obtuvo el registro de una sola Planilla, obteniendo los siguientes resultados: 459 votos a favor de la Planilla denominada "Ciudadanos Unidos". Así la Planilla ganadora es la denominada: "Ciudadanos Unidos", integrada de la siguiente forma:

Cargo:	Nombre:	Cargo:	Nombre:
Presidente Auxiliar.	Jorge Gaspar Hernández	Presidente Auxiliar Suplente.	Emmanuel Reyes Oropeza
Miembro Propietario.	Ma. Clara Flores Ríos	Miembro Suplente.	Dalila González González
Miembro Propietario.	Isidro Ortiz Ángeles	Miembro Suplente.	Alejandro Cabrera Allende
Miembro Propietario.	Catalina Vargas Cruz	Miembro Suplente.	Virginia Trujillo Gaspar
Miembro Propietario.	Felipe Lázaro González	Miembro Suplente.	Víctor Vargas Cruz

Que, no existiendo inconformidad alguna respecto al Proceso Plebiscitario, la Comisión Transitoria de Plebiscitos solicita al Honorable Cabildo Municipal califique de legal el proceso antes mencionado y por lo tanto sea válido el Proceso Plebiscitario para elegir a los Integrantes de la Junta Auxiliar de Papalotipan, perteneciente a este Municipio de Tlacuilopec.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 y 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, el presente punto del orden del día se pone a Derecho de Deliberación y Decisión de los Miembros del Cabildo. No habiendo

intervenciones, se procede a la votación correspondiente: Resultando 10 votos a favor, se aprueba por unanimidad el Dictamen de la Comisión Transitoria de Plebiscitos, respecto a los resultados del Plebiscito para elegir a los Integrantes de la Junta Auxiliar de Papalotipan, perteneciente a este Municipio de Tlacuilopec.

Se ordena expedir la Constancia de Mayoría a los Integrantes Electos de la Junta Auxiliar de Papalotipan, perteneciente al Municipio de Tlacuilopec, Puebla.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Análisis, discusión y en su caso aprobación y validación del Dictamen del Plebiscito celebrado el día 26 de enero de 2025, que presenta la Comisión Transitoria de Plebiscitos para elegir los Integrantes de la Junta Auxiliar de Tliltepec, perteneciente al Municipio de Tlacuilopec, Puebla, para el ejercicio 2025 – 2028.

En el uso de la palabra el Ciudadano Alejandro Josué Guzmán García, Presidente de la Comisión Transitoria de Plebiscitos para elegir los Integrantes de la Junta Auxiliar de Tliltepec, perteneciente al Municipio de Tlacuilopec, Puebla, para el ejercicio 2025 – 2028, manifiesta:

QUE con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene establecido que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

QUE, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado de Puebla establece que El Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad de género. Las elecciones de los Ayuntamientos se efectuarán el día y año en que se celebran las elecciones federales para elegir Diputados al Congreso General. Las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.2

QUE, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Puebla establece que Los Municipios tienen personalidad jurídica.



SINDICO MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE
IGUALDAD DE GÉNERO,
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS
Y SOCIALES
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE
PATRIMONIO Y HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO
AMBIENTE, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS,
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE
INDUSTRIA, COMERCIO
AGRICULTURA Y GANADERÍA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA PÚBLICA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]

QUE, el artículo 105 de la Constitución Política del Estado de Puebla establece que La administración pública municipal será centralizada y descentralizada, con sujeción a las siguientes disposiciones: ... III.- Los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**



**REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**



**REGIDURÍA DE
PATRIMONIO Y HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**



**REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO
AMBIENTE, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS,
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**



**REGIDURÍA DE
INDUSTRIA, COMERCIO
AGRICULTURA Y GANADERÍA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**



**REGIDURÍA DE SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA PÚBLICA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**



**SINDICO MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**



**REGIDURÍA DE
IGUALDAD DE GÉNERO,
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**



**REGIDURÍA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**



**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS
Y SOCIALES
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**

QUE, el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla señala que el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

QUE, el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla señala que El Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

QUE, el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla señala como Atribución de los Ayuntamientos: Fracción I. Cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales;

QUE, el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla señala, El Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.

QUE, el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla señala, las comisiones transitorias se nombrarán por el Ayuntamiento para asuntos especiales, cada vez que sea necesario.

QUE, el artículo 224 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla señala, las Juntas Auxiliares son órganos desconcentrados de la administración pública municipal y estarán supeditadas al Ayuntamiento del Municipio del que formen parte, sujetos a la coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en aquellas facultades administrativas que desarrollen dentro de su circunscripción. El vínculo de información e interacción será la Secretaría de Gobernación Municipal o su equivalente en la estructura



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

administrativa. Las Juntas Auxiliares estarán integradas por un Presidente o Presidenta y cuatro miembros propietarios, y sus respectivos suplentes.

QUE, el artículo 225 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla señala, las Juntas Auxiliares serán electas en plebiscito, que se efectuará de acuerdo con las bases que establezca la convocatoria que se expida por el Ayuntamiento, dicha convocatoria deberá atender el principio de paridad de género, y deberá ser publicada por lo menos quince días antes de la celebración del mismo, y con la intervención del Presidente o Presidenta Municipal o su representante, así como del Agente Subalterno del Ministerio Público. 182 El Ayuntamiento podrá celebrar convenio con el Instituto Electoral del Estado, en términos de la legislación aplicable, para que éste coadyuve con la elección para elegir a las personas que formarán parte de las Juntas Auxiliares. Los Ayuntamientos, en los reglamentos respectivos, fijarán las bases mínimas que contendrán las convocatorias para el registro de candidatos, mismas que deberán observar las disposiciones constitucionales y legales aplicables en donde se deberá prohibir el apoyo o postulación de los candidatos a integrar la las Juntas Auxiliares Respectivas por parte de los Partidos Políticos. La convocatoria a la que se refiere el párrafo primero de este artículo, a efecto de contar con la estructura y organización para la sana convivencia entre hombres y mujeres, deberá observar las reglas siguientes: 185 a) Deberán registrar a las personas candidatas por planilla, integrada por las propietarias y suplentes conformándose de manera paritaria. b) El Ayuntamiento deberá rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando a los solicitantes un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas.

QUE, el artículo 225 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla señala, Las Juntas Auxiliares serán elegidas el cuarto domingo del mes de enero del año que corresponda; durarán en el desempeño de su cometido tres años y tomarán posesión el segundo domingo del mes de febrero del mismo año, salvo los casos de que habla el artículo 228 de esta Ley, y los de desaparición total de la Junta, para los cuales habrá plebiscitos extraordinarios. Los miembros de las Juntas Auxiliares otorgarán la protesta de Ley ante el Presidente Municipal respectivo o su representante.

Que, con fecha 26 de enero de 2025, se llevó a cabo el Plebiscito para elegir a los Integrantes de la Junta Auxiliar de Tliltepec, perteneciente a este Municipio de Tlacuilotepec, en dicha localidad solo se obtuvo el registro de una sola Planilla, obteniendo los siguientes resultados: 84 votos a favor de la Planilla denominada "Juntos por Tliltepec". Así la Planilla ganadora es la denominada: "Juntos por Tliltepec", integrada de la siguiente forma:

Cargo:	Nombre:	Cargo:	Nombre:
Presidente Auxiliar.	Heri Leonardo Gómez Jiménez	Presidente Auxiliar Suplente.	Antonio Castelán Millán
Miembro Propietario.	Lizeth Cabrera Velasco	Miembro Suplente.	Rosalba Anselmo Monroy
Miembro Propietario.	José Tollin Soto García	Miembro Suplente.	Humberto Ríos Calva



REGIDURÍA DE
INDUSTRIA, COMERCIO
AGRICULTURA Y GANADERÍA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA PÚBLICA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



SINDICO MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE
IGUALDAD DE GÉNERO
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS
Y SOCIALES
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

Miembro Propietario.	Marcelina González	García	Miembro Suplente.	Inocencia Fonseca	Flores
Miembro Propietario.	Maribel Gómez	García	Miembro Suplente.	Jovanni Jiménez	Gómez

Que, no existiendo inconformidad alguna respecto al Proceso Plebiscitario, la Comisión Transitoria de Plebiscitos solicita al Honorable Cabildo Municipal califique de legal el proceso antes mencionado y por lo tanto sea válido el Proceso Plebiscitario para elegir a los Integrantes de la Junta Auxiliar de Tliltepec, perteneciente a este Municipio de Tlacuilotepec.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 y 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, el presente punto del orden del día se pone a Derecho de Deliberación y Decisión de los Miembros del Cabildo. No habiendo intervenciones, se procede a la votación correspondiente: Resultando 10 votos a favor, se aprueba por unanimidad el Dictamen de la Comisión Transitoria de Plebiscitos, respecto a los resultados del Plebiscito para elegir a los Integrantes de la Junta Auxiliar de Tliltepec, perteneciente a este Municipio de Tlacuilotepec.

Se ordena expedir la Constancia de Mayoría a los Integrantes Electos de la Junta Auxiliar de Tliltepec, perteneciente al Municipio de Tlacuilotepec, Puebla.

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Cierre de la Sesión de Cabildo Extraordinaria.

En uso de la palabra el Ciudadano Nestor Lucas Ventura, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: Miembros del Cabildo Municipal, se han desahogado todos y cada uno de los puntos establecidos en el Orden del Día, y no existiendo otro punto que tratar se declara el cierre de la presente Sesión de Cabildo Extraordinaria, siendo las 12 horas con 17 minutos del mismo día de su inicio.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLACUILOTEPEC
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ALEJANDRO JOSUÉ GUZMÁN GARCÍA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

C. MARINA REYES MARTÍNEZ
REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.



REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

C. ASael REYES ALLENDE
REGIDOR DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.



REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO
AMBIENTE, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS,
TLACUILOTEPEC, PUEBLA

C. BERTIN ORTIZ PAREDES
2024 - 2027

REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO
AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.



REGIDURÍA DE
INDUSTRIA, COMERCIO
AGRICULTURA Y GANADERÍA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA

C. PABLO VIGUERAS GUTIERREZ
REGIDOR DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y
GANADERÍA.



REGIDURÍA DE SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA PÚBLICA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA

C. LUCERO CRUZ DIONICIO
2024 - 2027

REGIDOR DE REGIDOR DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA
PÚBLICA



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS
Y SOCIALES
TLACUILOTEPEC, PUEBLA

C. LEONORA ENCARNACIÓN MORELOS
REGIDOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES



REGIDURÍA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
TLACUILOTEPEC, PUEBLA

C. MAYTE PEREZ ABASOLO
2024 - 2027

REGIDOR DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y JUVENTUD



REGIDURÍA DE
IGUALDAD DE GÉNERO,
TLACUILOTEPEC, PUEBLA

C. VERONICA NAZARIO ENCARNACIÓN
REGIDOR DE IGUALDAD DE GÉNERO



SINDICO MUNICIPAL
C. MITZI GAYOSSO SANTIAGO
SINDICO MUNICIPAL
2024 - 2027



SECRETARIA DEL H.
AYUNTAMIENTO DE
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
PROF. NESTOR LUCAS VENTURA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2024 - 2027